

ESTUDIO PREVIO

LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2026

OBJETO CONTRACTUAL:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR”

MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

JUNIO DE 2026.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para la contratación de la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR”**.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Clemencia - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

La entidad territorial debe observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia así:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Conforme la normatividad Constitucional y legal vigente, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división política – administrativa, propender por el cumplimiento de los fines estatales en el nivel territorial, dentro de sus límites territoriales.

Es así, como el artículo 311 de la Constitución Política dispone:

“ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Teniendo en cuenta lo anteriores postulados, encontramos que, la atención integral a la población adulta mayor del Municipio de Clemencia, Bolívar, es una obligación y prioridad institucional fundamentada en la normatividad vigente y en la realidad socioeconómica de la comunidad. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. Asimismo, la Carta Política ordena brindar especial protección a aquellos adultos mayores que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta o vulnerabilidad. Esta obligación constitucional se concreta en el ámbito local a través de las competencias de las autoridades municipales: por ejemplo, el artículo 261 de la Ley 100 de 1993 establece que los municipios deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los adultos mayores indigentes y formular un plan de servicios sociales complementarios para la tercera edad como parte de su Plan de Desarrollo. En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social de Clemencia, como dependencia encargada de la política social municipal, tiene el deber de liderar programas y acciones para la protección de los adultos mayores del municipio.

En desarrollo de este mandato, el legislador ha expedido diversas normas específicas que refuerzan la responsabilidad institucional frente a esta población. La Ley 1251 de 2008 estableció lineamientos para la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas mayores, instando a las entidades territoriales a implementar políticas públicas integrales en favor de este grupo poblacional. Posteriormente, la Ley 1276 de 2009 creó la “Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor”, un mecanismo de financiación cuyos recursos se destinan a asegurar la construcción, adecuación y funcionamiento de Centros Vida y programas de atención a la tercera edad en los municipios, fortaleciendo la infraestructura y los servicios locales dirigidos al adulto mayor. Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó condiciones mínimas para dignificar la estadía y atención de los adultos mayores en centros de protección social, enfatizando la provisión de servicios básicos de calidad en materia de alimentación, salud, recreación y cuidado personal. Más recientemente, la Ley 1850 de 2017 estableció medidas de protección al adulto mayor –incluyendo la tipificación del maltrato y el abandono como conductas sancionables– evidenciando la prioridad nacional de garantizar los derechos de esta población. Este robusto marco normativo e institucional configura la obligación y el compromiso del Municipio de Clemencia de atender de manera prioritaria a sus adultos mayores, especialmente a aquellos en situación

de pobreza, abandono o desprotección, asegurando su bienestar conforme a los principios del Estado Social de Derecho.

El envejecimiento, es un fenómeno que describe la experiencia vital de un segmento de la población, la vejez implica simultáneamente un hecho personal y social que no solo afecta a aquellas personas que son ya mayores, por lo que hay que analizar el proceso de envejecimiento desde una triple perspectiva, dentro de lo cual, en primera instancia se ha de considerar, el impacto personal de la forma como se vive la vejez, analizar los impactos y consecuencias afectivas, más o menos comunes, asociadas a las personas como consecuencia de cumplir años. En el impacto grupal es necesario definir las características, demandas y necesidades del grupo social de edad considerados mayores. Se requiere analizar los patrones que caracterizan al grupo. Así como también, el impacto social o las consecuencias que tienen para la organización social, tanto las tasas de envejecimiento como la forma en que se vive la vejez. Por lo cual, el proceso de atención de la vejez puede poner el acento en las necesidades personales, grupales y sociales vinculadas con el envejecimiento.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el envejecimiento activo es el proceso de optimización de las oportunidades de la salud, participación y seguridad; con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen (OMS, 2002). Así pues, el reto verdadero está no sólo en aumentar la esperanza de vida del adulto mayor, sino en cómo lograr, a través de acciones individuales y grupales, una mejor calidad de vida que les permita mantener con dignidad, la salud, la funcionalidad y la independencia.

En este orden de ideas, la calidad de vida en el adulto mayor representa una participación social significativa, que contribuya a un estado de bienestar óptimo, teniendo en cuenta, desde luego, el proceso evolutivo del envejecimiento, el cual se relaciona con su proceso vital autónomo, con el reconocimiento de su pasado y de la proyección de su futuro dentro de su propia historia de interacciones significativas con la participación del medio social, considerándose como un ser social. Se concreta que la calidad de vida del adulto mayor resulta dependiente no sólo del componente biológico, sino también de las condiciones del medio ambiente y de su representación social que tiene en una sociedad.

La realidad socioeconómica actual del municipio evidencia la urgencia de intervenir con programas enfocados en la tercera edad. Clemencia cuenta con una población aproximada de 1.789 adultos mayores, equivalente a alrededor del 11% de sus habitantes (cifra con tendencia creciente por el envejecimiento demográfico). Una proporción importante de estos adultos mayores se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica: carecen de pensión o ingresos fijos y dependen de la ayuda de familiares o de los subsidios estatales mínimos (como el programa Colombia Mayor), los cuales resultan insuficientes para cubrir integralmente sus necesidades. Muchos han laborado toda su vida en la informalidad o el sector rural y no cuentan con seguridad social en la vejez, por lo que enfrentan dificultades para garantizar su sustento diario. Adicionalmente, se han identificado casos de personas de la tercera edad que viven solas o al cuidado de otros adultos mayores, en entornos precarios, con deficientes condiciones de vivienda y acceso limitado a servicios básicos. Esta situación los coloca en estado de indefensión y alto riesgo social, requiriendo acciones concretas por parte del gobierno municipal.

En el ámbito de la salud y el bienestar, la población mayor de Clemencia presenta necesidades especiales que actualmente no están siendo totalmente satisfechas. Es común la presencia de enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes, artrosis y afecciones cardíacas, que demandan control médico periódico, acceso a medicamentos y tratamientos continuos. Sin embargo, muchos adultos mayores no reciben seguimiento adecuado debido a barreras económicas, geográficas o a la ausencia de familiares que los asistan en gestiones de salud. En términos nutricionales, se han detectado casos de malnutrición o dietas poco equilibradas, ya que una parte de esta población no logra asegurar por sí misma al menos una comida diaria completa y balanceada, situación que deriva en pérdida de peso, debilitamiento del sistema inmunológico y otras complicaciones asociadas.

Desde el punto de vista funcional, varios adultos mayores experimentan disminución de sus capacidades físicas y cognitivas propias de la edad avanzada, tales como dificultades de movilidad, problemas de visión, deterioro de la fuerza muscular y de las destrezas motoras, lo que les impide realizar con autonomía sus actividades cotidianas y aumenta su dependencia de terceros. En el aspecto psicosocial, muchos afrontan soledad y aislamiento, pues sus redes familiares pueden ser reducidas o inexistentes, y la falta de espacios de socialización y recreación apropiados para ellos propicia sentimientos de abandono, depresión y disminución de su autoestima. En conjunto, estas problemáticas están afectando gravemente la calidad de vida de la tercera edad en el municipio, traduciéndose en un menoscabo de sus derechos a una vejez digna, saludable y activa. La situación actual evidencia que, sin la intervención decidida de la administración municipal, los adultos mayores de Clemencia continuarán expuestos a vulneraciones en su bienestar y a un deterioro progresivo de sus condiciones de vida.

Frente a la complejidad y multidimensionalidad de las necesidades descritas, la Administración Municipal requiere desplegar una respuesta integral y articulada mediante un programa dirigido a esta población. No bastan soluciones aisladas o acciones sectoriales (por ejemplo, limitarse a la entrega de un subsidio económico, o a jornadas esporádicas de atención médica); por el contrario, se impone un abordaje holístico que combine de manera simultánea componentes nutricionales, sanitarios, funcionales y psicosociales. Un Programa de Protección Integral al Adulto Mayor en Clemencia permitirá coordinar un conjunto de servicios complementarios: desde la provisión de alimentación balanceada a diario y la entrega periódica de paquetes alimentarios, pasando por la atención en salud preventiva y el seguimiento médico (valoraciones generales, control de enfermedades crónicas, fisioterapia y rehabilitación para quienes lo requieran), hasta llegar a la organización de actividades de recreación, cultura, deporte adaptado y apoyo psicológico grupal e individual. La articulación de estos componentes bajo un mismo programa garantiza que cada adulto mayor beneficiario reciba una atención continua, completa y humanizada, evitando la dispersión o duplicidad de esfuerzos institucionales y logrando sinergias que potencian el impacto positivo en su bienestar. Solo a través del trabajo

coordinado de un equipo interdisciplinario (integrado por médicos, enfermeras, nutricionistas, fisioterapeutas, psicólogos, educadores físicos) operando bajo un plan estructurado, es posible brindar esta atención integral de manera eficiente y sostenible, cubriendo la totalidad de necesidades identificadas y adaptándose a las particularidades de cada caso. En síntesis, la respuesta requerida debe ser integral porque las problemáticas de los adultos mayores están interrelacionadas: aspectos de salud, nutrición, funcionalidad física y estado anímico se influyen mutuamente, y solo una intervención articulada puede producir una mejora significativa y duradera en la calidad de vida de estas personas.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social de Clemencia ha llevado a cabo un proceso de identificación y caracterización de los potenciales beneficiarios, logrando focalizar el proyecto en la población objetivo adecuada. Se determinó que 435 adultos mayores del municipio cumplen los criterios de priorización para ser atendidos mediante este programa integral, grupo que comprende tanto habitantes de la cabecera municipal como de los corregimientos y zonas rurales aledañas. Estos 435 adultos mayores han sido identificados por la Secretaría de Desarrollo Social, su situación socioeconómica, su estado de salud general, grado de dependencia y redes de apoyo con las que cuentan, entre otros factores. Dicha caracterización garantiza que la intervención esté dirigida efectivamente a quienes más la necesitan (personas de la tercera edad en vulnerabilidad extrema, sin familia o en riesgo de abandono, con discapacidad o enfermedades que limitan su autonomía, etc.), optimizando así el impacto social de la inversión pública.

El proyecto “Programa de Protección Integral al Adulto Mayor”, objeto de la presente contratación, ha sido diseñado para brindar atención a estos 435 adultos mayores priorizados, asegurando que todos reciban los servicios y cuidados integrales planificados. De esta manera, se espera mejorar sustancialmente las condiciones de vida de esta población objetivo en el corto y mediano plazo, cerrando brechas de asistencia y protegiendo sus derechos fundamentales.

Para hacer realidad esta iniciativa, se requiere acudir a herramientas como la contratación pública, dado que la Administración Municipal no cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, ni con el talento humano especializado e interdisciplinario necesario para ejecutar directamente el programa, toda vez que la atención integral a los 435 adultos mayores beneficiarios demanda la articulación simultánea de profesionales en medicina, nutrición, psicología, trabajo social y fisioterapia, así como una infraestructura logística de adquisición, almacenamiento, empaque y distribución de paquetes alimentarios en cuatro zonas geográficas del municipio, actividades estas que desbordan la capacidad instalada de la entidad territorial y que, por su naturaleza especializada, deben ser ejecutadas por un operador privado idóneo con experiencia acreditada en programas sociales de esta índole.

Es preciso destacar que la presente iniciativa se encuentra plenamente alineada con los planes y políticas de desarrollo vigentes a nivel nacional, departamental y municipal, lo que reafirma su pertinencia y articulación institucional. En el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno central se establece la prioridad de fortalecer la inclusión social y la equidad, con enfoque diferencial hacia poblaciones vulnerables como los adultos mayores, promoviendo la creación de entornos de protección social y de programas que garanticen una vejez digna, activa y segura.

La implementación del Programa de Protección Integral al Adulto Mayor constituye una herramienta fundamental para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de una población históricamente marginada de las dinámicas productivas, económicas y sociales. Este grupo, conformado en su mayoría por personas en condición de vulnerabilidad, requiere una atención prioritaria que supere el enfoque asistencialista y transite hacia una intervención estructurada, dignificante y con enfoque diferencial. El programa permite materializar el principio de solidaridad intergeneracional, visibilizando a los adultos mayores como sujetos activos de derecho y no como simples beneficiarios, integrándolos a la vida comunitaria y reconociendo su trayectoria de aportes a la construcción del tejido social del municipio.

Además, este programa adquiere especial relevancia en el contexto actual de envejecimiento demográfico y transformación social, pues sienta las bases para una política pública de largo plazo orientada a enfrentar los desafíos asociados al aumento progresivo de la población adulta mayor. A través de acciones concretas en salud, nutrición, bienestar emocional, funcionalidad física y participación social, el municipio de Clemencia no solo contribuye a mejorar la calidad de vida de los 435 beneficiarios priorizados, sino que también fortalece la cohesión social, promueve entornos protectores y construye una cultura de respeto y cuidado hacia la vejez. En definitiva, esta iniciativa representa una apuesta transformadora hacia una sociedad más humana, incluyente y justa.

La presente contratación es la materialización concreta de esos lineamientos de política y desarrollo: a través de este proyecto, el Municipio de Clemencia da cumplimiento a los compromisos consignados en su plan de desarrollo local, aportando simultáneamente al logro de las metas definidas en los niveles nacional y departamental en materia de inclusión y bienestar de las personas mayores.

La administración municipal ha tomado en consideración que el **“PROGRAMA DE PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR - 2026”** es impulsado como una forma de promover la vida activa de las personas adultos mayores, está orientado a impulsar acciones para la participación y acompañamiento en el proceso de envejecimiento activo y saludable; ofreciéndoles a este sector poblacional, un programa de recuperación nutricional.

Con la ejecución de la referida contratación, la administración municipal de Clemencia, Bolívar, además de propender por el logro de los objetivos que vienen reseñados, busca alcanzar las metas propuestas en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal, ya que el proyecto del cual deriva la contratación que la administración municipal se propone llevar a cabo, se articula con dichos planes, así:

• **CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Plan (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
7. Actores Diferenciales para el Cambio	03. Reparación efectiva e integral a las víctimas	Estabilización socioeconómica para las víctimas	2. Estabilización socioeconómica para las víctimas

• **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL**

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Plan de desarrollo departamental "Bolívar me enamora 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: 2.12.2. Programa de Atención y participación de adulto mayor

• **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL**

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Plan de desarrollo municipal "unidos clemencia sigue avanzando 2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 2.1.2 Línea Estratégica: Clemencia, unidos por el bienestar social integral e inclusivo Desarrollo humano con oportunidad y atención para todos

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: 2.1.2.5 Inclusión social

La ejecución del proyecto al cual está referido el presente estudio resulta conveniente y oportuna para el Municipio de Clemencia, Bolívar, con el fin de mantener el propósito y la responsabilidad de seguir apoyando la seguridad alimentaria y nutricional de los adultos mayores en el Municipio, como la de acatar el cumplimiento del mandato legal de garantizar la ejecución del programa de protección integral al adulto mayor.

Con fundamento en la exposición precedente, resulta procedente adelantar el respectivo proceso de selección contractual orientado a lograr la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El proyecto que corresponde la **“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR”**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia, Bolívar, bajo el Código BPIN 202600000013049, de cara a la obligación contenida en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

“ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda...”

De igual forma, el objeto de la contratación a la que está referida el presente estudio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia 2026 y así mismo, está en consonancia con el Plan de Acción Municipal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Clemencia – Bolívar, elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR”**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR”

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contrato por celebrar tendrá como alcance fundamental el desarrollo integral de la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR**”; Este programa ha sido diseñado para proporcionar una atención holística a la población adulta mayor del municipio, abordando de manera sistemática y coordinada las múltiples necesidades físicas, mentales y sociales que emergen o se exacerban por el proceso de envejecimiento y por la identificación de brechas en la prestación de un servicio de atención integral. Particularmente, el programa se enfocará en disminuir significativamente los problemas de desnutrición y en mejorar el bienestar general de esta población vulnerable, garantizando el goce efectivo de sus derechos.

El contratista seleccionado deberá ejecutar el programa en estricto cumplimiento de todos y cada uno de los lineamientos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos, programáticos y nutricionales que se establecen en el presente estudio previo y los respectivos pliegos de condiciones, en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente aplicable a la protección del adulto mayor y la salud pública en Colombia.

El alcance detallado de las actividades a desarrollar por el contratista se estructura en los siguientes componentes:

2.1.1.1. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

El Programa de Protección Integral al Adulto Mayor del Municipio de Clemencia se estructura a partir de componentes estratégicos orientados a garantizar el bienestar físico, mental y social de esta población. Está conformado por dos ejes fundamentales:

- a. **Componente de Nutrición Básica**, que busca fortalecer la seguridad alimentaria mediante la entrega periódica de paquetes alimentarios con alto valor nutricional; y
- b. **Componente de Actividades Complementarias**, que comprende la atención integral a través de jornadas de medicina general, psicología, fisioterapia, trabajo social, recreación y acompañamiento psicosocial, dirigidas a mejorar la calidad de vida y fomentar la inclusión activa del adulto mayor en su entorno familiar y comunitario.

2.1.1.1.1. COMPONENTE DE NUTRICIÓN BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.

El objetivo de este componente es fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de los adultos mayores más vulnerables del municipio de Clemencia, complementando su dieta y contribuyendo a la mitigación de la desnutrición y las deficiencias nutricionales.

El contratista seleccionado deberá suministrar los paquetes alimenticios de acuerdo con las especificaciones y métricas que se detallan a continuación, las cuales son fundamentales para la correcta ejecución y seguimiento del programa:

Tabla. Guía componentes de los paquetes alimentarios

I. Paquetes alimentarios					
Ítems	Concepto	Medida	Número de Beneficiarios	Numero de entregas	Cantidad de Paquetes y/o suplementos
1,1	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el casco urbano del municipio de Clemencia Bolívar.	Unidad	275	7	1925
1,2	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el corregimiento de las Caras.	Unidad	65	7	455
1,3	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el corregimiento de Piñique.	Unidad	55	7	385
1,4	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el corregimiento el Socorro.	Unidad	40	7	280
Total, I			435	7	3045

- Complementos

Los paquetes alimentarios que deberá suministrar el contratista durante la vigencia del contrato estarán conformados por productos de alto valor nutricional, no perecederos y de consumo habitual en la dieta colombiana. Su composición está orientada a cubrir necesidades básicas de alimentación de los adultos mayores beneficiarios del programa, promoviendo la seguridad alimentaria y la suficiencia calórica.

Cada paquete alimentario deberá incluir los siguientes productos, en las cantidades especificadas:

Tabla. Guía complementos de los paquetes alimentarios

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES
1	Arroz: Presentación de 500 g. Producto seco, empacado, apto para el consumo humano.	Unidad	7	Fuente de fibra, carbohidratos, proteínas, vitaminas A, B1, B12, minerales como hierro, fósforo, calcio. Valor energético: 350 cal por 100 gr.
2	Pasta alimenticia: Presentación de 500 g. Producto seco, empacado, apto para el consumo humano.	Unidad	3	Buena fuente de vitaminas H, E, grupo B, hierro, magnesio, potasio, fibra (3 a 9 gr por cada 100 gr).
3	Lentejas: Presentación de 500 g. Producto seco, empacado, apto para el consumo humano.	Unidad	2	Bajo en grasa, alto en proteínas vegetales, fibra soluble e insoluble, hierro, zinc, folatos, B6, niacina.
4	Frijol rojo: Presentación de 500 g. Producto seco, empacado, apto para el consumo humano.	Unidad	2	Rico en hierro, potasio, magnesio, zinc, carbohidratos complejos, fibra, antioxidantes.
5	Arveja, Frijol cabecita negra o frijoles palomito: Presentación de 500 g. Producto seco, empacado, apto para el consumo humano.	Unidad	2	Rico en tiamina (B1), proteínas, carbohidratos, fibra, vitaminas A, B y C, bajo en grasas.
6	Lata de atún en lomos en aceite o agua: Presentación en lata de 170 g peso neto. Producto envasado, listo para el consumo.	Unidad	3	Rico en vitaminas A, B2, B3, B6, B9, B12, D. Minerales: fósforo, magnesio, hierro, yodo. Alto en proteínas.
7	Huevos: Presentación por 30 unidades, tamaño A. Producto fresco, en empaque adecuado para su transporte y conservación.	Unidad	1	Alimento proteico con vitaminas A, B6, B12, D, E y ácido fólico.
8	Avena molida: Presentación de 400 g. Producto empacado, seco y apto para consumo humano.	Unidad	2	Aporta energía, vitaminas B5, B6, E, minerales como hierro, selenio, manganeso, cobre. Fibra soluble beneficiosa para diabéticos.
9	Harina de maíz precocida: Presentación de 1000 g. Producto seco, empacado, apto para el consumo humano.	Unidad	1	Fuente de vitaminas B, ácido fólico, vitamina A, carotenos y magnesio.
10	Panela: Presentación de 250 g. Producto sólido, empacado, apto para consumo humano.	Unidad	3	Contiene calcio, potasio, magnesio, cobre, hierro, fósforo, flúor, selenio.
11	Chocolate en pastilla: Presentación de 500 g. Producto sólido, empacado, apto para consumo humano.	Unidad	1	Vitaminas del grupo B, minerales: magnesio, manganeso, potasio, fósforo, cobre, zinc. Aporta triptófano.
12	Azúcar: Presentación de 500 g. Producto seco, empacado, apto para consumo humano.	Unidad	1	Vitaminas B1, B2, A. Contiene sacarosa, glucosa, fructosa y antioxidantes.
13	Café molido: Presentación de 250 g. Producto seco, empacado, apto para consumo humano.	Unidad	2	Riboflavina (B2), ácido pantoténico (B5), manganeso, potasio, magnesio, niacina. Alta en antioxidantes.
14	Leche en polvo entera: Presentación de 900 g. Producto empacado, apto para consumo humano, con fecha de vencimiento	Unidad	1	Alta en calcio, fósforo, magnesio, vitaminas solubles. 1300 mg de calcio por 100 g.

	no inferior a 6 meses.			
15	Aceite vegetal: Presentación en botella de 900 ml. Producto líquido, comestible y empacado adecuadamente.	Unidad	1	Rico en omegas 3 y 6, zinc, yodo, vitaminas E y K. Fuente de antioxidantes.

Todos los productos incluidos en los paquetes alimentarios deberán contar con una **fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses** a partir de la fecha de entrega, garantizando así su calidad, inocuidad y adecuado aprovechamiento por parte de los beneficiarios. No se aceptarán productos con alteraciones, tachaduras o enmendaduras en las fechas de vencimiento ni con señales de deterioro en su empaque.

• **Logística Operativa para el Suministro de Paquetes Alimentarios**

Se definen los criterios técnicos y operativos para el suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores del Municipio de Clemencia, incluyendo su organización, contenido, periodicidad y entrega, conforme a los estándares establecidos por la Administración Municipal.

a. **Entrega y Suministro de Paquetes Alimentarios:**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y equitativo del objeto contractual relacionado con el suministro de paquetes alimentarios dirigidos a la población adulta mayor del Municipio de Clemencia, Bolívar, se establece la presente guía operativa para la programación de entregas durante el periodo de ejecución del contrato.

b. **Periodicidad y Distribución de Entregas**

El contratista presentará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado que incluya las fechas exactas de cada jornada de entrega, el cual será revisado y validado por la entidad contratante. La ejecución de cada entrega estará sujeta a control, verificación y registro mediante los formatos e instrumentos definidos por la supervisión del contrato.

El contratista deberá realizar siete (7) entregas de paquetes alimentarios a cada uno de los 435 beneficiarios previamente identificados por la Administración Municipal, durante un período de ejecución de hasta 31 de diciembre de 2026.

c. **Forma de Organización y Empaque de los Paquetes Alimentarios**

Con el fin de garantizar la adecuada preservación, transporte, entrega e identificación de los paquetes alimentarios destinados a la población adulta mayor beneficiaria del programa, el contratista deberá implementar una logística de organización y empaque conforme a los siguientes lineamientos técnicos:

- **Empaque Primario**
 - Cada paquete alimentario deberá estar contenido en bolsas plásticas gruesas o cajas de cartón, resistentes, limpias y en óptimas condiciones sanitarias.
 - El empaque deberá permitir el manejo seguro del paquete, evitar el deterioro o contaminación de los alimentos y garantizar su integridad hasta el momento de la entrega.
 - No se permitirá el uso de bolsas recicladas, en mal estado o con deterioro visible.
- **Identificación del Paquete**
 - Cada unidad deberá estar rotulada de forma visible, incluyendo al menos la siguiente información:
 - Nombre del programa: “Programa de Protección Integral al Adulto Mayor – Municipio de Clemencia, Bolívar”
 - Fecha de entrega
 - Número de paquete
 - Nombre y cédula del beneficiario
- **Organización para la Distribución**
 - Los paquetes deberán ser preclasificados por zona geográfica y día de entrega, conforme al cronograma aprobado.
 - Se deberá implementar una planilla de despacho por jornada, con listado de beneficiarios, datos de ubicación, firma del entregado y observaciones.
 - El transporte deberá organizar los paquetes por rutas predefinidas, optimizando los tiempos de entrega y evitando repeticiones o confusiones en la distribución.

- Conservación y Manipulación
- El contratista deberá garantizar que los productos estén almacenados y transportados en condiciones que eviten la exposición al sol, humedad o contaminación.
 - El personal encargado de la manipulación deberá utilizar elementos de protección personal (tapabocas, guantes, uniforme).

Equipo Profesional y Operativo Requerido para la ejecución del componente de nutrición básica para personas adultas mayores.

El contratista deberá disponer de un equipo profesional y operativo que asegure la correcta ejecución del componente de nutrición básica, incluyendo el alistamiento, organización, distribución y entrega directa de los paquetes alimentarios, conforme a los lineamientos técnicos y al cronograma establecido.

Ítem	Perfil	Número de sesiones
EQUIPO REQUERIDO - COMPONENTE DE NUTRICIÓN BÁSICA		
1	Coordinador operativo – zona urbana	8
2	Coordinador operativo – zona rural	7
3	Personal empaque y embalaje N° 1	7
4	Personal empaque y embalaje N° 2	7
5	Personal empaque y embalaje N° 3	7
6	Personal empaque y embalaje N° 4	7
7	Personal empaque y embalaje N° 5	7
8	Personal empaque y embalaje N° 6	7
9	Supervisor de campo – casco urbano	7
10	Supervisor de campo – Las Caras	7
11	Supervisor de campo – Piñique	7
12	Supervisor de campo – El Socorro	7

- ACTIVIDADES DEL EQUIPO PROFESIONAL Y OPERATIVO – COMPONENTE DE NUTRICIÓN BÁSICA
- a) Coordinadores Operativos (zona urbana y zona rural)
- Planificar, organizar y coordinar el cronograma de alistamiento, empaque y distribución de los paquetes alimentarios conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la entidad contratante.
 - Supervisar el cumplimiento de los protocolos de higiene, inocuidad y conservación de los alimentos durante todas las etapas del proceso logístico.
 - Verificar que los productos incluidos en cada paquete alimentario cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y fechas de vencimiento establecidas en el pliego de condiciones.
 - Coordinar y dirigir al personal de empaque, embalaje y supervisores de campo asignados a su zona de cobertura.
 - Presentar al supervisor del contrato el cronograma de entregas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y reportar cualquier ajuste debidamente justificado.
 - Llevar el registro y control de las entregas realizadas, verificando la cobertura total de los beneficiarios asignados por zona.
 - Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o situación que afecte la normal ejecución del componente alimentario.
 - Garantizar la implementación de las planillas de despacho por jornada, con los datos de los beneficiarios, firma de recibido y observaciones correspondientes.
 - Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión del contrato.
 - Presentar informes periódicos de gestión sobre la ejecución del componente de nutrición básica en su zona de cobertura.
- b) Personal de Empaque y Embalaje (N° 1 al N° 6)
- Realizar el alistamiento, pesaje y verificación de los productos alimentarios de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada paquete.

- Empacar y embalar los paquetes alimentarios conforme a los lineamientos técnicos establecidos, utilizando los materiales autorizados y en óptimas condiciones sanitarias.
- Rotular cada paquete con la información requerida: nombre del programa, fecha de entrega, número de paquete, nombre y cédula del beneficiario.
- Clasificar y organizar los paquetes por zona geográfica y ruta de distribución, conforme al cronograma de entregas aprobado.
- Verificar las condiciones de calidad de los productos antes del empaque, rechazando aquellos que presenten deterioro, alteraciones en el empaque o fechas de vencimiento vencidas o próximas a vencer.
- Mantener el área de trabajo en condiciones de orden, limpieza y desinfección durante todo el proceso de alistamiento y empaque.
- Utilizar en todo momento los elementos de protección personal requeridos: tapabocas, guantes y uniforme.
- Apoyar la carga y descarga de los insumos alimentarios en la bodega y en los puntos de distribución.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de control definidos por la coordinación operativa y la supervisión del contrato.
- Reportar al coordinador operativo cualquier novedad relacionada con el estado de los productos, el material de empaque o las condiciones de almacenamiento.

c) Supervisores de Campo (casco urbano, Las Caras, Piñique y El Socorro)

- Ejecutar el seguimiento y supervisión directa en terreno de las jornadas de distribución y entrega de paquetes alimentarios en la zona asignada.
- Verificar que la entrega de los paquetes se realice a los beneficiarios correctos, conforme al listado oficial aprobado por la Administración Municipal, exigiendo la firma o huella de recibido de cada beneficiario.
- Controlar el cumplimiento de las rutas de distribución, los tiempos de entrega y las condiciones de calidad del servicio en campo.
- Diligenciar la planilla de despacho por jornada, registrando los datos de los beneficiarios atendidos, las novedades presentadas y las observaciones relevantes.
- Identificar y reportar al coordinador operativo los casos de beneficiarios no encontrados, fallecidos, reubicados o con alguna novedad que afecte la entrega.
- Verificar que el personal de distribución cumpla con los protocolos de higiene y el uso de elementos de protección personal durante toda la jornada.
- Coordinar con las autoridades locales o líderes comunitarios de su zona el acceso a los puntos de entrega, especialmente en los corregimientos.
- Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por la coordinación operativa y la supervisión del contrato.
- Presentar al coordinador operativo el informe de cada jornada de distribución, con el consolidado de entregas realizadas, pendientes y novedades presentadas.
- Apoyar la logística de transporte en campo, garantizando que los paquetes lleguen en condiciones adecuadas de integridad y conservación al punto de entrega final.

2.1.1.1.2. COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este componente tiene como finalidad fortalecer el bienestar integral de las 435 personas adultas mayores del Municipio de Clemencia, beneficiarias del programa, mediante la ejecución de jornadas interdisciplinarias diseñadas para abordar de manera articulada su salud física, salud mental, entorno familiar y desarrollo social.

El enfoque de esta intervención es preventivo, educativo, participativo y comunitario, orientado a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor a través de acciones integrales que permitan el reconocimiento, acompañamiento y atención de sus necesidades biopsicosociales.

Estas jornadas serán desarrolladas en distintas zonas del municipio, incluyendo el casco urbano y los corregimientos, garantizando el acceso equitativo a los servicios y fortaleciendo los vínculos comunitarios, familiares e intergeneracionales.

a) Asistencia en Medicina General

- Valoración médica integral inicial de cada participante, con enfoque en enfermedades prevalentes en la vejez (hipertensión, diabetes, artritis, etc.).
- Identificación y registro de antecedentes médicos relevantes para seguimiento.
- Control de signos vitales, peso, talla, y detección de riesgos cardiovasculares.
- Formulación de recomendaciones médicas preventivas e indicación de tratamientos básicos.
- Remisión oportuna a la red de servicios de salud ante hallazgos clínicos que requieran intervención especializada.
- Orientación grupal sobre prevención de enfermedades y adherencia terapéutica.

b) Valoración, Diagnóstico y Seguimiento Nutricional

- Evaluación antropométrica (peso, talla, IMC) para establecer estado nutricional.
- Aplicación de tamizajes para desnutrición y deficiencias alimentarias comunes.
- Recomendaciones dietéticas personalizadas de acuerdo al estado de salud.
- Talleres grupales sobre preparación de alimentos saludables y económicos.
- Seguimiento a casos con riesgo nutricional o signos de malnutrición.
- Coordinación con el componente alimentario para retroalimentar el contenido de los paquetes.

c) Valoración, Diagnóstico y Seguimiento Psicológico

- Aplicación de instrumentos de tamizaje para detección de síntomas depresivos, ansiedad o deterioro cognitivo.
- Entrevistas individuales para evaluar el estado emocional y situación psicosocial.
- Actividades de fortalecimiento emocional
- Estrategias para fomentar el sentido de pertenencia, autoestima y vínculos sociales.
- Atención y orientación a casos de duelo, abandono o aislamiento social.

d) Actividades de Trabajo Social

- Aplicación de entrevistas diagnósticas para identificar condiciones familiares, redes de apoyo, situación de vivienda, nivel de dependencia y riesgos sociales (abandono, maltrato, soledad, etc.).
- Atención a casos priorizados que requieren orientación social, manejo de conflictos familiares, articulación con cuidadores o canalización a servicios institucionales.
- Ejecución de jornadas educativas en temas como envejecimiento activo, autocuidado, convivencia, prevención del maltrato, integración social y derechos del adulto mayor.
- Registro, análisis y control de casos con alta vulnerabilidad, estableciendo un plan de seguimiento y evaluación en coordinación con el equipo interdisciplinario del programa

e) Tratamiento Fisioterapéutico y Promoción de Actividad Física

- Evaluación funcional para identificar limitaciones de movilidad y dolencias osteomusculares.
- Desarrollo de sesiones de fisioterapia preventiva y ejercicios de bajo impacto.
- Prácticas dirigidas de estiramiento, equilibrio, coordinación y movilidad articular.
- Promoción de rutinas de autocuidado físico y postural en el hogar.
- Intervenciones grupales para la prevención de caídas y mejora de la marcha.
- Recomendaciones individualizadas para la adaptación del entorno domiciliario.

f) Actividades de Enfermería:

- Realizar el control y registro periódico de signos vitales (frecuencia cardíaca, presión arterial, temperatura, entre otros) a los adultos mayores beneficiarios del programa.
- Apoyar las valoraciones médicas y nutricionales, garantizando la preparación, acompañamiento y movilización segura de los participantes durante las intervenciones clínicas.
- Reportar oportunamente al equipo médico y de coordinación cualquier signo de alarma o alteración en el estado de salud de los adultos mayores, contribuyendo al seguimiento integral del caso.

Equipo Profesional y Operativo Requerido para la ejecución del componente de actividades complementarias:

El contratista deberá disponer de un equipo interdisciplinario, que garantice la ejecución integral de las actividades complementarias dirigidas a los adultos mayores, conforme al cronograma establecido y bajo supervisión de la entidad contratante.

Ítem	Perfil	Número de sesiones
EQUIPO REQUERIDO - COMPONENTE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
1	Médico (con posgrado)	8
2	Nutricionista (con especialización)	8
3	Psicólogo (con especialización)	8
4	Trabajador social N° 1	8
5	Trabajador social N° 2	8
6	Fisioterapeuta	8

7	Auxiliar de enfermería N° 1	8
8	Auxiliar de enfermería N° 2	8

2.1.1.1.3. Distribución Geográfica y Periodicidad de las Sesiones del Componente de Actividades Complementarias

Cada profesional del componente de actividades complementarias deberá ejecutar un total de ocho (8) sesiones durante el período de vigencia del contrato, distribuidas en las cuatro (4) zonas de intervención del municipio: casco urbano, corregimiento de Las Caras, corregimiento de Piñique y corregimiento El Socorro.

La distribución geográfica de las sesiones se realizará conforme a la proporción de beneficiarios por zona, de acuerdo con el siguiente esquema orientativo:

Perfil	Cant.	Urbano (275 benef.)	Las Caras (65 benef.)	Piñique (55 benef.)	El Socorro (40 benef.)	Total, sesiones por profesional
Medicina	1	3	2	2	1	8
Nutrición	1	3	2	2	1	8
Psicología	1	3	2	2	1	8
Trabajo Social	2	3	2	2	1	8 c/u
Fisioterapia	1	3	2	2	1	8
Aux. Enfermería	2	3	2	2	1	8 c/u
Total, beneficiarios		275	65	55	40	435

Cada sesión tendrá una modalidad mixta de atención, estructurada de la siguiente manera:

- Jornada colectiva:** Actividades grupales dirigidas a la totalidad de los beneficiarios presentes en la zona, orientadas a la promoción, prevención y educación en salud, según el área de cada profesional.
- Atención individual priorizada:** Valoración o intervención personalizada a los beneficiarios identificados con mayor nivel de vulnerabilidad, riesgo en salud, condición nutricional crítica o necesidad de seguimiento, conforme a los hallazgos de sesiones anteriores o a la remisión del equipo interdisciplinario.

Cada profesional rotará por todas las zonas del municipio durante el periodo de ejecución, garantizando cobertura equitativa e intervención integral en el casco urbano y los tres corregimientos.

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de sesiones por profesional y por zona, indicando fechas, lugar de realización y modalidad de atención prevista para cada jornada. Dicho cronograma será validado por la supervisión del contrato y podrá ajustarse mediante comunicación escrita debidamente justificada, sin que ello implique modificación del número total de sesiones ni de la cobertura geográfica establecida.

2.1.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se detalla la formación y experiencia requerida para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.					
ÍTEM	ROL	PERFIL (FORMACIÓN ACADÉMICA)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANTIDAD
1	Coordinador operativo – zona urbana	Profesional en Nutrición o Ingeniería de Alimentos, con tarjeta profesional vigente expedida por el ente competente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional conforme a la normativa vigente.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de coordinación para el desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor, en el marco de programas sociales de entidades públicas o privadas.	1
2	Coordinador operativo – zona rural	Profesional en Nutrición o Ingeniería de Alimentos, con tarjeta profesional vigente expedida por el ente competente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional conforme a la normativa vigente.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de coordinación para el desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor, en el marco de programas sociales de entidades	1

3	Personal empaque y embalaje N° 1	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	públicas o privadas. Deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia en el área de empaque y embalaje de alimentos, expedida por una entidad pública o privada debidamente constituida.	1
4	Personal empaque y embalaje N° 2	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia en el área de empaque y embalaje de alimentos, expedida por una entidad pública o privada debidamente constituida.	1
5	Personal empaque y embalaje N° 3	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia en el área de empaque y embalaje de alimentos, expedida por una entidad pública o privada debidamente constituida.	1
6	Personal empaque y embalaje N° 4	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia en el área de empaque y embalaje de alimentos, expedida por una entidad pública o privada debidamente constituida.	1
7	Personal empaque y embalaje N° 5	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia en el área de empaque y embalaje de alimentos, expedida por una entidad pública o privada debidamente constituida.	1
8	Personal empaque y embalaje N° 6	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar al menos una (1) certificación de experiencia en el área de empaque y embalaje de alimentos, expedida por una entidad pública o privada debidamente constituida.	1
9	Supervisor de campo – casco urbano	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar mínimo una (1) certificación de experiencia en el área de supervisión de campo en programas de alimentación dirigidos a la población adulta mayor, expedida por una entidad pública o privada legalmente constituida.	1
10	Supervisor de campo – Las Caras	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar mínimo una (1) certificación de experiencia en el área de supervisión de campo en programas de alimentación dirigidos a la población adulta mayor, expedida por una entidad pública o privada legalmente constituida.	1
11	Supervisor de campo – Piñique	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar mínimo una (1) certificación de experiencia en el área de supervisión de campo en programas de alimentación dirigidos a la población adulta mayor, expedida por una entidad pública o privada legalmente constituida.	1
12	Supervisor de campo – El Socorro	Acreditar estudios de bachiller en cualquier modalidad.	No se exige experiencia general adicional.	Deberá acreditar mínimo una (1) certificación de experiencia en el área de supervisión de campo en programas de alimentación dirigidos a la población adulta mayor, expedida por una entidad pública o privada legalmente constituida.	1
13	Médico (con posgrado)	Profesional en Medicina con título de posgrado, con licencia o tarjeta profesional vigente, y con certificado de	Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia	Acreditar experiencia específica mediante mínimo dos (2) certificaciones que evidencien el desarrollo de actividades de atención	1

		inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).	profesional conforme a la normativa vigente.	integral en salud dirigidas a personas adultas mayores.	
14	Nutricionista (con especialización)	Profesional en Nutrición y Dietética con especialización, tarjeta o licencia profesional vigente.	Acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional conforme a la normativa vigente.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de actividades dirigidas a la población adulta mayor, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.	1
15	Psicólogo (con especialización)	Profesional especializado en Psicología, con tarjeta o licencia profesional vigente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a la normativa vigente.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios psicosociales dirigidos a personas adultas mayores, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.	1
16	Trabajador social N° 1	Profesional en Trabajo Social con tarjeta o licencia profesional vigente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a la normativa vigente.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de intervención social dirigidos a la población adulta mayor, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.	1
17	Trabajador social N° 2	Profesional en Trabajo Social con tarjeta o licencia profesional vigente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a la normativa vigente.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de intervención social dirigidos a la población adulta mayor, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.	1
18	Fisioterapeuta	Profesional en Fisioterapia con tarjeta o licencia profesional vigente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional conforme a la normativa vigente.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de fisioterapia preventiva y rehabilitación funcional dirigidos a la población adulta mayor, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.	1
19	Auxiliar de enfermería N° 1	Técnico en Auxiliar de Enfermería, con licencia o tarjeta profesional vigente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional, conforme a lo establecido por la ley.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de auxiliar de enfermería en la atención integral de personas adultas mayores, mediante la presentación de al menos un (1) certificado expedido por entidad pública o privada.	1
20	Auxiliar de enfermería N° 2	Técnico en Auxiliar de Enfermería, con licencia o tarjeta profesional vigente.	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional, conforme a lo establecido por la ley.	Acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de auxiliar de enfermería en la atención integral de personas adultas mayores, mediante la presentación de al menos un (1) certificado expedido por entidad pública o privada.	1

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, se estableció que el suministro cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85151600	Asuntos Nutricionales
93131600	Planeación y Programas de Políticas de Alimentación y Nutrición
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que las actividades que comportan el alcance del objeto contractual, comprenden de manera simultánea, el suministro periódico de paquetes alimentarios y la prestación de servicios profesionales interdisciplinarios mediante el componente de actividades complementarias; es posible determinar que dentro del contrato de la referencia confluyen dos tipologías contractuales, así:

- SUMINISTROS:** El contrato a celebrar, se identifica como un contrato de suministros, atendiendo el componente de entrega de paquetes alimenticios, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, norma aplicable de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1.993; normas que en su orden establecen:

“ARTÍCULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”

“ARTÍCULO 13º.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley”

“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación”

“ARTÍCULO 40º.- DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza”
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** La realización de las actividades cuya ejecución se propone llevar a cabo el Municipio de Clemencia, a través del contrato a celebrar, también se acompasa con los lineamientos normativos positivos que definen el contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La doctrina del Honorable Consejo de Estado, a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, se ha pronunciado respecto de esta tipología contractual en los siguientes términos:

“El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales (...). Si bien una interpretación preliminar del numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...). (CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE; Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil cinco (2005) Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Clemencia Bolívar, en la zona urbana y rural del mismo.

2.5. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista no revistan una complejidad de tal entidad que amerita la designación de interventoría; y con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, actividades que será ejercidas por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**.

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 32 de la ley 80 de 1.993 y 83 de la ley 1474 de 2011.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato que habría lugar a celebrar se ha estimado por parte de la administración municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 787.053.500,00)**, el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2026.CEN.01.051302** de fecha 13 de mayo de 2026.

2.7. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo con el suministro de los paquetes nutricionales y el número de sesiones de actividades complementarias desarrolladas conforme al cronograma aprobado, y certificadas por el supervisor del contrato designado por el Municipio; quien, a su vez, verificará el cumplimiento de la prestación del servicio, la verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, conforme a los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, informe final del contrato y suscripción del acta de recibo final del contrato.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.8.1. Generales.

El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor, los bienes y servicios objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
11. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, con personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.8.2 Específicas.

El contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Entregar en el tiempo acordado los bienes cuyo suministro constituye el objeto del contrato, así como prestar de manera eficiente los servicios asociados a dicho suministro.
2. Contar con el personal requerido de acuerdo a las características técnicas señaladas en su propuesta y conforme al contenido del presente estudio y los correspondientes pliegos de condiciones.
3. Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad.
4. Ejecutar el contrato en coordinación con el supervisor del mismo.
5. Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por la Administración Municipal según su competencia.
6. Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado y cuando el contratante lo requiera.
7. Desarrollar los procesos inherentes del servicio de suministro con el personal calificado e idóneo.
8. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los implementos y equipos.
9. Los cambios del personal relacionado inicialmente, deberán ser comunicados oportunamente al supervisor de la entidad y dicho personal deberá tener los mismos o superiores requisitos, ofrecidos por el proponente en su oferta.
10. Participar en las reuniones que la Supervisión del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
12. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.

13. Poner en conocimiento del Municipio cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
15. Deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con el Municipio.
16. Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato, siempre y cuando esta obligación resulte compatible con la modalidad de operación del programa.
17. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos; así como participar en su rol de comprador de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la ley 2046 de 2020; siempre y cuando esta obligación resulte compatible con la modalidad de operación.
18. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el municipio, y sus anexos técnicos.
19. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del programa en las condiciones del contrato.
20. Planear, organizar y ejecutar el suministro del componente alimentario, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
21. Presentar con prontitud y previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
22. Contar y mantener el personal apropiado, preparado y capacitado.
23. Seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado proceso de recepción, conservación, manejo y distribución de los paquetes alimentarios.
24. Verificación de las condiciones de calidad de los alimentos, fechas de vencimiento, tipo y estado del empaque, condiciones higiénicas del personal de transporte y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
25. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.

2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones pactadas en el respectivo contrato.
2. Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, a través de un SUPERVISOR.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Solicitar al contratista informes sobre la ejecución del contrato.
5. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité

evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. REQUISITOS HABILITANTES (No otorgarán puntaje artículo 5 ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Organización.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

B. FACTORES DE PONDERACIÓN (artículo 88 ley 1474 de 2011).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores Técnicos.
2. Factores Económicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene.

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para el Municipio representa ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para el Municipio representan ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo el valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsible identificados, etc.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el correspondiente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP II, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso para seleccionar al **CONTRATISTA** se llevará a cabo bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por lo que se adelantará mediante una convocatoria pública de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015; convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa y con fundamento en las siguientes normas:

Atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado por el Municipio, en relación con el monto del presupuesto de rentas y gastos total adoptado y aprobado, de la entidad contratante para la vigencia fiscal 2026; la convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa y con fundamento en las siguientes normas:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) La selección por licitación pública"

Considerando, que el monto del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación supera el previsto para la menor cuantía del municipio, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la

modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA

Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción contenido en la ley 1474 de 2011, así como lo contemplado en el Decreto Ley 019 de 2012.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO.

Para la determinación del valor estimado del presupuesto del presente proceso de selección, se ha llevado a cabo un riguroso análisis de las condiciones y precios de mercado, con el propósito fundamental de asegurar la transparencia, la pertinencia económica y la sostenibilidad financiera del contrato a celebrar. Este estudio busca establecer un precio final que sea claro y equitativo para todas las partes interesadas, evitando desequilibrios financieros que pudieran comprometer la adecuada ejecución del programa.

En la construcción del valor estimado, se tuvieron en cuenta los costos inherentes a la carga impositiva que gravará el contrato, tales como las estampillas y demás costos tributarios que el contratista deberá asumir en el momento de la ejecución de pagos. Adicionalmente, se estudiaron diversas variables administrativas y operativas con el fin de que el precio final refleje de manera fiel la realidad del mercado y las exigencias del programa, proporcionando a los potenciales oferentes una comprensión clara de la estructura de costos y los requerimientos para el cumplimiento contractual.

Para el cálculo de los costos asociados al personal requerido para la ejecución del programa, se ha considerado el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) proyectado para el año 2026, como base para los cargos que apliquen. Asimismo, se han analizado y tenido en cuenta las tarifas de honorarios de mercado para el personal profesional especializado (médicos, nutricionistas, psicólogos, fisioterapeutas, pedagogos) que se vinculará al programa, asegurando la idoneidad y experiencia necesarias para la prestación de los servicios de alta calidad. En este cálculo se incluyen también los costos asociados a las cargas parafiscales y demás obligaciones laborales que se desprenden de la contratación de personal. La idoneidad de estos funcionarios se determinará en los estudios previos del presente proceso de selección, conforme a los perfiles requeridos.

Se realizó un análisis exhaustivo para la estimación de los costos inherentes al suministro de los paquetes alimentarios, considerando de manera prioritaria el número de entregas programadas, las cantidades por paquete y los valores nutricionales específicos requeridos para la población adulta mayor. Se ha enfatizado en la inclusión de productos de primera calidad, buscando asegurar los complementos que se entregarán a los beneficiarios del Municipio, y garantizando la salubridad e inocuidad de los productos. Un costo real por paquete alimentario, ajustado a la realidad del mercado, permitirá cumplir de manera cuidadosa con todas estas indicaciones, en búsqueda de la mejora continua y la buena ejecución del componente alimentario del Programa.

Dentro de los aspectos administrativos y operacionales, se han contemplado desde los sueldos del personal de coordinación y administrativo, hasta los gastos necesarios que conlleva la ejecución integral del programa. El personal considerado abarca desde el coordinador operativo designado hasta los auxiliares de empaque y embalaje, quienes son los encargados de la entrega del producto terminado y de las demás actividades logísticas. Este análisis detallado busca cubrir todos los costos operativos asociados al funcionamiento eficiente del programa.

Resulta imperativo señalar la importancia y la necesidad de calcular un valor por paquete alimentario y por cada servicio, ajustado de manera precisa a los precios del mercado. Un cálculo y estimación de un precio subvalorado genera un riesgo significativo de incumplimiento contractual, especialmente en cuanto a la ración servida, el gramaje definido en anexo técnico y la calidad de los servicios.

De esta manera, a través del presente documento, la Secretaría de Desarrollo Social de Clemencia Bolívar, con base en un estudio serio de mercado, ha desglosado los precios de cada una de las actividades y componentes que integran el objeto contractual. Este enfoque integral, que toma en consideración los costos de los alimentos, los costos administrativos, de transporte, técnicos, de personal auxiliar y profesional, los parafiscales, las estampillas e impuestos, busca prevenir el desfinanciamiento del programa y, consecuentemente, evitar situaciones inconvenientes en el desarrollo y ejecución del contrato.

5.2. ESTUDIO DEL SECTOR.

Esta variable deriva del requisito introducido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo cual el Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social municipal, realizó el correspondiente estudio del sector, con base en el cual se hizo un estudio de demanda y oferta, que arrojó bases para establecer y calcular el valor estimado de la contratación que se pretende celebrar.

De igual forma, para estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta procesos análogos y similares al que se propone celebrar el municipio, que se encuentran publicados en la plataforma SECOP I y II, celebrados por el municipio de Clemencia, Bolívar y por otras entidades territoriales, así:

CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y II- HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA CATEGORÍA “SERVICIOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN”, MUNICIPIO DE CLEMENCIA	
NO.	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN
1	ALCALDIA DE CLEMENCIA BOLIVAR Precio estimado total: 605.812.032 COP Número del proceso LP-001-2025 Título: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, VIGENCIA 2025 Estado: Proceso adjudicado ycelebrado Fase previa Presentación de observaciones Proceso relacionado CO1.NTC.7569870 Tipo de proceso Licitación pública
2	ALCALDIA DE CLEMENCIA BOLIVAR Precio estimado total: 500.000.000 COP Número del proceso LP-001-2024 Título: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, VIGENCIA 2024 Estado: Proceso adjudicado ycelebrado Proceso relacionado CO1.NTC.5929950 Tipo de proceso Licitación pública
3	ALCALDIA DE CLEMENCIA BOLIVAR Número del Contrato LP-003-2022 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLÍVAR – VIGENCIA 2022 Cuantía Definitiva del Contrato \$480,165,000.00 Nombre o Razón Social del Contratista FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE “FUNPROBIDES” Fecha de Firma del Contrato 16 de junio de 2022 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 17 de junio de 2022 Plazo de Ejecución del Contrato 100 Días Destinación del Gasto Inversión
4	ALCALDIA DE CLEMENCIA BOLIVAR Número del Contrato LP-001-2021 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR (PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE” Cuantía Definitiva del Contrato \$411,570,000.00 Nombre o Razón Social del Contratista FUNDACION INNOVACION PROSPERA Fecha de Firma del Contrato 25 de mayo de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 27 de mayo de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato 100 Días Destinación del Gasto Inversión
5	ALCALDIA DE CLEMENCIA BOLIVAR Número del Contrato SA-MC-005-2020 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato PROGRAMA PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR 2020 Cuantía Definitiva del Contrato \$165,793,625.00 Nombre o Razón Social del Contratista FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO SOSTENIBLE ONG Fecha de Firma del Contrato 31 de agosto de 2020 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 04 de septiembre de 2020 Plazo de Ejecución del Contrato 115 Días Destinación del Gasto Funcionamiento
5	ALCALDIA DE CLEMENCIA BOLIVAR

	Número del Contrato LP-008-2023 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato PROGRAMA PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR 2023 Cuantía Definitiva del Contrato \$ 553,125,000 Nombre o Razón Social del Contratista FUNDACION NUEVO DESPERTAR GADIEL "FUNDEGAD" Fecha de Firma del Contrato 28 julio de 2023 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 04 de septiembre de 2020 Plazo de Ejecución del Contrato 115 Días Destinación del Gasto Funcionamiento
7	ALCALDÍA DE CLEMENCIA BOLÍVAR Número del Contrato: LP-002-2024 Estado del Contrato: Proceso adjudicado ycelebrado Objeto del Contrato: PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR Cuantía Definitiva del Contrato: \$595.867.280 Nombre o Razón Social del Contratista: FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL – FUNDEGAD Fecha de Firma del Contrato: 26 de junio de 2024 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: No se evidencia en el documento suministrado. Plazo de Ejecución del Contrato: 7 meses Destinación del Gasto: Inversión
8	ALCALDÍA DE CLEMENCIA BOLÍVAR Número del Contrato: LP-003-2025 Estado del Contrato: Proceso adjudicado ycelebrado Objeto del Contrato: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR Cuantía Definitiva del Contrato: \$589.798.750 Nombre o Razón Social del Contratista: FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL – FUNDEGAD Fecha de Firma del Contrato: 10 de octubre de 2025 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: No se evidencia en el documento suministrado. Plazo de Ejecución del Contrato: 83 días Destinación del Gasto: Inversión

5.3. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se enmarca en el tráfico habitual de operaciones comerciales, tanto para la entidad contratante como para los posibles operadores del programa, se ha estimado un precio unitario por paquete alimentario que se ajuste a la disponibilidad presupuestal apropiada por el Municipio de Clemencia, Bolívar, y que a su vez refleje un valor coherente con las condiciones actuales del mercado.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Desarrollo Social, con base en un estudio de mercado, construyó una estructura de costos que permitiera calcular un valor unitario integral, considerando tanto los costos directos como indirectos asociados a la ejecución del contrato de suministro. Esta estructura tiene como propósito garantizar una estimación objetiva del presupuesto, evitando con ello el riesgo de desfinanciamiento del programa y promoviendo una ejecución eficiente y sostenible.

La estructura de costos considera los siguientes componentes: alimentos, talento humano, transporte, parafiscales, estampillas, impuestos, servicios públicos, y otros rubros asociados a la logística y operación del programa. Dicha aproximación busca garantizar la calidad, oportunidad, salubridad y seguridad alimentaria de los paquetes, dirigidos a una población que goza de especial protección constitucional y legal.

El cálculo del presupuesto se basó en cotizaciones formales obtenidas de empresas y proveedores locales especializados en la comercialización y distribución de alimentos, lo que permitió establecer un promedio del valor unitario por actividad. Este análisis contempló criterios técnicos y operativos tales como:

1.

Las especificaciones técnicas y la calidad de los productos a suministrar, atendiendo los estándares requeridos por la naturaleza nutricional y sanitaria de los alimentos.
2.

La ubicación geográfica de los puntos de entrega, así como los costos logísticos de transporte y el personal requerido para cubrir eficientemente las zonas rurales y urbanas del municipio.
3.

Los costos administrativos y operativos, incluyendo impuestos, servicios, insumos, y mano de obra, asociados directamente a la ejecución del contrato.

Con base en estos elementos, la entidad obtuvo una estimación confiable del valor de mercado, lo que permite adoptar decisiones contractuales transparentes, eficientes y acordes con los principios de planeación y economía establecidos en la normativa de contratación estatal.

5.4. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR.

El precio de cada paquete alimentario está determinado, entonces, por las condiciones reales del mercado, conforme las variables que han sido referenciadas de manera precedente en el presente estudio, con base en las cuales se calcula el presupuesto oficial para el proceso de selección contractual.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN							
I. Paquetes alimentarios							
Ítems	Concepto	Medida	Número de Beneficiarios	Numero de entregas	Cantidad de Paquetes y/o suplementos	Valor unitario por paquete	Valor total
1,1	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el casco urbano del municipio de Clemencia Bolívar.	Unidad	275	7	1925	\$ 212.300,00	\$ 408.677.500,00
1,2	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el corregimiento de las caras.	Unidad	65	7	455	\$ 212.300,00	\$ 96.596.500,00
1,3	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el corregimiento de piñique.	Unidad	55	7	385	\$ 212.300,00	\$ 81.735.500,00
1,4	Suministro de paquetes alimentarios a los adultos mayores residentes en el corregimiento socorro.	Unidad	40	7	280	\$ 212.300,00	\$ 59.444.000,00
Total, I			435	7	3045	\$ 849.200,00	\$ 646.453.500,00
Ítems	Perfil	Medida	Cantidad	Cantidad de sesiones y/o actividades		valor por sesiones	Valor total
II. Personal Humano							
2,1	Coordinador Operativo designado para el casco urbano	Prof.	1	8		\$ 1.300.000,00	\$ 10.400.000
2,2	Coordinador operativo designado para la zona rural	Prof.	1	7		\$ 1.300.000,00	\$ 9.100.000
2,3	Profesional en medicina	Prof.	1	8		\$ 1.600.000,00	\$ 12.800.000,00
2,4	Profesional en nutrición	Prof.	1	8		\$ 1.600.000,00	\$ 12.800.000,00
2,5	Profesional en psicología	Prof.	1	8		\$ 1.600.000,00	\$ 12.800.000,00
2,6	Trabajador social	Prof.	2	8		\$ 1.600.000,00	\$ 25.600.000,00
2,7	Profesional en fisioterapia	Prof.	1	8		\$ 1.600.000,00	\$ 12.800.000,00
2,8	Auxiliar de enfermería	Aux.	2	8		\$ 800.000,00	\$ 12.800.000,00
2,9	Personal para empaque y embalaje	Aux.	6	7		\$ 350.000,00	\$ 14.700.000,00
2,10	Supervisor de campo	Aux.	4	7		\$ 600.000,00	\$ 16.800.000,00
Total, II							\$ 140.600.000,00
Total, I y II							\$ 787.053.500,00

A la luz de lo anterior, el valor estimado del presupuesto oficial por parte de la administración municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social municipal, es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$ 787.053.500,00).**

5.5. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

El oferente deberá tener en cuenta para la estructuración de la propuesta los gastos administrativos, y operacionales, en que debe incurrir, así como los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que gravan la actividad que debe desarrollar conforme al alcance del objeto contractual, entre ellas:

- **Estampilla del adulto mayor:** Se descuenta el 4 % del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-universidad de Cartagena:** Se descuenta el 1 % del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-cultura:** Se descuenta el 1 % del valor del contrato.

- **Estampilla pro- Deporte:** Se aplica el 0,5% de descuento del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-hospital** Universitario: Se descuenta el 1 % sobre el valor del contrato.
- **Retención de IVA:** Se aplicará el 19% del IVA facturado.
- **Rete-ICA:** (1%).

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Clemencia, realizó el correspondiente análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación y la forma de mitigarlos, el cual se encuentra detallado en el ANEXO-MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES-, documento que hace parte integral del presente estudio.

El día, hora y lugar señalados en el cronograma de actividades, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Clemencia, Bolívar se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

6.1. GARANTIAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

6.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- a. **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR. NIT: 806000701-9
- b. **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- c. **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- d. **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

6.3. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- b. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- c. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Pagar un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social municipal de Clemencia, Bolívar ha verificado que la contratación que se pretende realizar no está cobijada por un tratado o acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

8. IMPROCEDIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

La convocatoria que se realizará para la contratación a la que se contrae el presente estudio previo no se limitará a MIPYME, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto oficial estimado para la respectiva contratación supera el límite previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Yeraldin Vanegas

YERALDIN VANEGAS AYOLA
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Carlos Mario Hernandez Coneo – Coordinado Oficina Jurídica
Revisó: SEC- Asesor Externo
Aprobó: Yeraldin Vanegas Ayola